



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 01 de marzo de 2.024.

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 139.**

**VISTO:**

El **EX-2024-01135938- -GDEMZA-INPJYC#MHYF**, carat.: "**CALENDARIO TEXAS MARZO Y TORNEO CENTENARIO 2024.-**", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 se presenta la Sra. Stella Maris Navarro, a cargo del sector de Juegos Tradicionales, con la finalidad de presentar el cronograma de Torneos de Texas Hold'em del mes de marzo y en esta oportunidad sumar el Torneo Centenario en conmemoración a los 100 años del Casino de Mendoza que se realizará basado en el reglamento cuya resolución de directorio es la 492/2018, los mismos serán realizados en la sala de Torneos del Casino Central de Mendoza. Solicita se tenga a bien aprobar la realización de los mismos para su aplicación en tiempo y forma. En el mismo orden detalla fechas y modalidades de los torneos que se llevaran a cabo.

Que en Orden N° 04 interviene Gerencia General remitiendo la pieza administrativa a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 09 luce nota de la agente Navarro mediante la cual solicita: *"...quien suscribe Stella Maris Navarro a cargo de Juegos Tradicionales le informa a usted que quien se desempeñaba en el cargo anteriormente citado no presta funciones para el Casino de Mendoza (renunció en el año 2022). Es por ello que creo conveniente se me designe en dicho cargo ya que cumplo con dicha función desde Marzo del 2022."*

Que en Orden N° 11 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: *"...se observa que por Resolución de Directorio Nro. 492/18 se autorizó la reglamentación y funcionamiento de los torneos de Póker a desarrollarse en el Casino Central. Esta Resolución detalla modalidades, las facultades del personal, deberes y obligaciones de los apostadores. También la modalidad de resolución de conflictos y/o situaciones que surgen en los desarrollos de los torneos. Es importante resaltar la necesidad de acompañar en la sala de juego la reglamentación, información de relevancia respecto a horarios, valores de inscripción, premios, etc. las que deberá rubricar los participantes al momento realizar su inscripción, a los efectos de limitar posteriores reclamos de apostadores. Vale decir que el desarrollo de los torneos deberá ser en colaboración con la Gerencia Comercial. A razón de lo dicho, la presentación que rola en el orden 02, este Asesor considera que no existirían observaciones legales que formular para que el Directorio mediante Resolución autorice el cronograma de torneos de Póker (marzo 2024 y centenario), en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley 6362, debiendo notificar a Gerencia de Tesorería y Fiscalización. También, la Resolución en caso de considerarlo, deberá autorizar la designación de la Directora del Torneo Sra. Stella Maris Navarro. Todo lo expuesto, salvo mejor criterio de la superioridad."*

Que en Orden N° 13 interviene la Directora Vocal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Lic. Josefina Canale e informa que tomado



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 139/2.024.**

conocimiento y atento a lo dictaminado en Orden N° 11, pase a Gerencia General para continuar trámite.

Que en Orden N° 15 Gerencia General expresa: "Atento a lo solicitado en el orden N° 09 por la Sra. Stella Maris Navarro, solicito que se la nombre como responsable de Torneos del cronograma de torneos de Texas Hold" solo por el mes de Marzo 2024.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 14/2.024, Tema: 10

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
RESUELVE:**

- ART. 1°.- APRUÉBASE** el "CRONOGRAMA DE TORNEOS DE TEXAS HOLD'EM" para el mes de **marzo 2.023** y "TORNEO CENTENARIO" en la Sala de Juego del **Casino de Mendoza - Sala Central** obrante en Orden N° 02, todo ello conforme a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.- DESÍGNSE** a la agente Stella Maris Navarro como Directora del Torneo, sólo por el periodo del mes de marzo.
- ART. 3°.- INSTRÚYASE** a **Gerencia de Fiscalización**, a realizar todos los actos necesarios y conducentes para llevar adelante el control y fiscalización de los torneos.
- ART. 4°.- INSTRÚYASE** a **Tesorería General** a realizar todos los actos necesarios y conducentes para llevar adelante la venta de entradas, planilla de premios con los porcentajes a repartir con los ganadores del torneo y cálculo del beneficio obtenido por I.P.J.YC.
- ART. 5°.- INSTRÚYASE** a **Gerencia de Juegos Tradicionales**, a tener en disponibilidad en la Sala de Juegos la reglamentación para conocimiento de los apostadores y toda documentación e información de relevancia respecto de horarios, valores de inscripción y premios.
- ART. 6°.- NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución Importada Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Directorio N° 139/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.